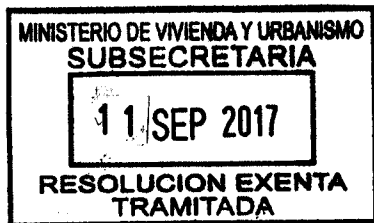


CCC/JRB/JLS/VAM/GMC
N° Int. 1052/2017

EXIME DE CUMPLIR REQUISITOS A LOS PROYECTOS QUE INDICA, EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES 2017, PARA EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016./



11 SEP 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

011050

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTO:

El D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, publicado en el Diario Oficial del 14 de julio de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso final del artículo 11°; la Resolución Exenta N° 3.349, (V. y U.), de 2017, publicada en el Diario Oficial del 10 de abril de 2017, que dispuso el Llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el citado Programa, y

CONSIDERANDO:

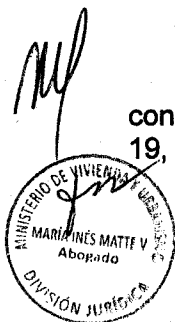
a) Que los 17 proyectos singularizados en el resuelvo único de esta Resolución, presentados por las entidades desarrolladoras que se indican, no cumplen los requisitos que para cada uno de ellos se señalan;

b) Que por los Oficios N° 778, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, de fecha 31 de julio de 2017; N° 788 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, de fecha 17 de agosto de 2017; N° 1.389 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, de fecha 25 de agosto de 2017; N° 1.378, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de fecha 22 de agosto de 2017; N° 1.561, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, de fecha 29 de agosto de 2017; N° 1.656, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, de fecha 30 de agosto de 2017; se solicita eximir a diversos proyectos de alguno de los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 10° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, por las razones que en cada Oficio se señalan;

c) Que en virtud de los fundamentos señalados en los Oficios singularizados en el considerando b) se ha estimado pertinente acceder a algunas de las exenciones solicitadas, teniendo en cuenta que los proyectos que se eximen de estar ubicados dentro del límite urbano se localizan en zonas desarrolladas y cuentan con cambio de uso de suelo tramitado; los proyectos que se eximen de estar ubicados dentro del territorio operacional de una empresa sanitaria o contar con Convenio de Prestación de Servicios, se encuentran tramitando los respectivos convenios, y los proyectos que se eximen de estar localizados en zonas con acceso a servicios de la comuna cumplen con los requisitos mínimos, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Exímese a los 17 proyectos que se singularizan a continuación, de cumplir con las condiciones que para cada uno de ellos se señala, establecidas en el artículo 10° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016:



Región	Comuna	Código proyecto	Nombre Proyecto	N° viviendas	Nombre entidad	Item a eximir	
Tarapacá	Alto Hospicio	137831	PORTAL SUR II	120	CONSTRUCTORA PACAL SA I Reg	Artículo 10° N°3 Contar con Convenio Sanitario.	
Atacama	Vallenar	137906	QUINTA VALLE II	146	INMOBILIARIA KOYAM LIMITADA	Artículo 10° N°3 Contar con Convenio Sanitario.	
Coquimbo	Coquimbo	137948	LOS CLARINES VI	144	CARRAN S.A. (IV Región)	Artículo 10° N°2 Estar ubicados dentro del límite urbano.	
		137992	LOS CLARINES VII	118	CARRAN S.A. (IV Región)	Artículo 10° N°2 Estar ubicados dentro del límite urbano.	
O'Higgins	Santa Cruz	138088	LOTEO VILLA EL ESTERO III	48	Constructora Santo Domingo Ltda.	Artículo 10° N°3 Contar con Convenio Sanitario.	
Maule	Linares	138011	CONJUNTO HABITACIONAL SAN CARLOS	155	GRUPO INMOBILIARIA BGI SpA.	Artículo 10° N°2 Estar ubicados dentro del límite urbano.	
		137974	PARQUE LOS COIGUES	106	CONSTRUCTORA PACAL SA VII Región	Artículo 10° N°2 Estar ubicados dentro del límite urbano.	
	Maule	137905	PUERTAS DEL SUR III	220	INMOBILIARIA E INVERSIONES MALPO LTDA	Artículo 10° N°2 Estar ubicados dentro del límite urbano.	
	Romeral	137812	VALLES DE ROMERAL	276	Inmobiliaria Los Cipreses Ltda	Artículo 10° N°3 Contar con Convenio Sanitario.	
	Talca	138112	DOÑA JOSEFA II	199	INMOBILIARIA E INVERSIONES MALPO LTDA	Artículo 10° N°3 Contar con Convenio Sanitario.	
		137946	VALLES DE QUINTA LOS ANGELES II	80	INMOBILIARIA FERVAL LTDA	Artículo 10° N°3 Contar con Convenio Sanitario.	
		137806	VALLES DE TALCA I	299	INMOBILIARIA FERVAL LTDA	Artículo 10° N°4 Requisitos de localización.	
		137833	VALLES DE TALCA II	299	INMOBILIARIA FERVAL LTDA	Artículo 10° N°4 Requisitos de localización.	
	Los Lagos	Puerto Montt	137734	MIRADOR DE VOLCANES 3	269	CONSTRUCTORA MANITOBA SPA X Reg.	Artículo 10° N°3 Contar con Convenio Sanitario.
			137735	MIRADOR DE VOLCANES 4	131	CONSTRUCTORA MANITOBA SPA X Reg.	Artículo 10° N°3 Contar con Convenio Sanitario.
137821			VALLE LOS LAGOS I	154	3L VALLE GRANDE SPA	Artículo 10° N°3 Contar con Convenio Sanitario.	
138136			VALLE LOS LAGOS II	63	3L VALLE GRANDE SPA	Artículo 10° N°3 Contar con Convenio Sanitario.	
Total				2.827			

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



- TRANSCRIBIR A:**
- GABINETE MINISTRA
 - GABINETE SUBSECRETARÍA
 - SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
 - SERVIU TODAS LAS REGIONES
 - DIJUR
 - DPH
 - LEY 20.285 ART. 6
 - OFICINA DE PARTES